1872

19
~~#63~~
16

ADMINISTRAMOS PH
Gerencia eficiente de la Propiedad Horizontal

Bogotá, Diciembre 14 de 2018

SEÑORES:
RESIDENTES Y COPROPIETARIOS
EDIFICIO PIEDEMONTE
CIUDAD.

REF: ESTADO DE CUENTA APARTAMENTO 801

Respetados señores,

Por medio de la presente y de acuerdo al compromiso adquirido en la pasada asamblea extraordinaria nos permitimos informar los abonos efectuados por el apartamento 801, propiedad del señor Hernando Salazar, con ocasión del proceso ejecutivo que actualmente se adelanta.

FECHA CONSIGNACIÓN	MONTO CONSIGNADO	CUENTA EN DONDE SE EFECTUÓ DEPOSITO
20 DE AGOSTO DE 2015	$ 10.000.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
27 DE ABRIL DE 2018	$ 20.000.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
10 DE MAYO DE 2018	$ 4.058.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
	$ 3.386.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
15 DE MAYO DE 2015	$ 694.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
14 DE JUNIO DE 2018	$ 645.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
01 AGOSTO DE 2018	$ 645.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
10 DE AGOSTO DE 2018	$ 10.163.260	JUZGADO
07 DE SEPTIEMBRE DE 2018	$ 645.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
4 DE SEPTIEMBRE	$ 645.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
2 DE OCTUBRE DE 2018	$ 645.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
06 DE NOVIEMBRE DE 2018	$ 645.000	CUENTA CORRIENTE EDIFICIO
TOTAL	$ 52.171.260	

Adjunto encontrarán los soportes de pago de los abonos relacionados en el cuadro anterior-
Cualquier información adicional, con gusto les será suministrada.

Cordialmente,

NataliaRubiano

NATALIA RUBIANO VENEGAS
Administradora delegada
Administramos PH S.A.S

Señores
JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La Ciudad.

Ref Proceso N. 11001400306720150132900.

Yo, HERNANDO SALAZAR SALAZAR, Ciudadano Colombiano identificado con C.C. 5704122, en mi condición de Demandado y Tercero Interesado en las resultas del presente Proceso, en ejercicio de los LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO Y AL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA del suscrito Ciudadano, consagrados en los artículos 29 y 229 de la Constitución Nacional, respetuosamente, PARA SU CONOCIMIENTO y para los demás fines relacionados con el presente Proceso, me permito entregar al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA copia de la Comunicación del 04 de Junio de 2021, mediante la cual HE SOLICITADO al Edificio PIE DE MONTE PH , que, para todos los fines relacionados con el presente Proceso, se sirva

RECONOCER Y CERTIFICAR

Ante el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que:

HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71), que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispuesto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).para que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA se sirva **CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA** la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123).

La mencionada SOLICITUD que he presentado al Edificio PIE DE MONTE PH se fundamenta en los siguientes

HECHOS

1 Mediante Memorial del 20 de Octubre de 2020, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, presentó al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para su aprobación, una Liquidación del Crédito actualizada a 30 de Septiembre de 2020.

2. En respuesta a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), aprobó la Liquidación del Crédito actualizada a 30 de Septiembre de 2020 que le fue presentada por el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH en uin valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71).

3 Con fundamento en lo anterior, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, mediante Memorial del 07 de Mayo de 2021 solicito al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA que " SE FIJE FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO".

4 Para responder a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), dispuso que " señalará fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" cuando " la parte demandante actualice el avaluo catastral del inmueble cautelado"

5 Ante esta situación, y **PARA EVITAR** que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA "señale fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), tal y como consta en los siguientes Certificados de las CONSIGNACIONES que he realizado en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH , a saber

5.1 Consignación realizada el dia 31 de Mayo de 2021 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

5.2 Consignación realizada el dia 02 de Junio de 2021 por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 26.982.471,71) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

Para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

PETICIONES

Con fundamento en todo lo anterior, en mi condición de Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte, respetuosamente, y para todos los fines relacionados con el PROCESO N 11001400306720150132900, me he permitido SOLICITAR al Edificio PIE DE MONTE PH que se sirva

RECONOCER Y CERTIFICAR

Ante el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que:

HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71), que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispuesto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).para que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA se sirva **CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA** la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123).

Para todos los fines
Edificio PIE DE MON
correspondiente RE

Cordialmente

Hernando Salazar S
Propietario del Apa

ADJUNTO Comprob

Para todos los fines pertinentes, respetuosamente me he permitido solicitar a la Administración del Edificio PIE DE MONTE PH que se me entregue, **POR ESTE CONCEPTO y por este valor**, el correspondiente RECIBO DE CAJA, tal y como lo disponen las Buenas Costumbres y la Ley. .

Cordialmente

Hernando Salazar Salazar
Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte.

ADJUNTO Comprobantes de Consignación

Bogota 04 de Junio de 2021

Señores
Edificio PIE DE MONTE P.H
Atn Doctora CLAUDIIA FERNANDA BOTERO
Administradora y Representante Legal del Edificio PIE DE MONTE PH.
Doctora NHORA ELSY GOMEZ ANTOLINEZ
Administradora Delegada del Edificio PIE DE MONTE PH.
Edificiopiedemonte@gmail.com;;'Nhora Gomez' <nhora.gomez@nationalholdingservice.com>

C.C JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
'j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
La Ciudad

Ref PROCESO N 11001400306720150132900

Respetados señores

En mi condición de Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte, respetuosamente, y para todos los fines relacionados con el PROCESO N 11001400306720150132900, me permito SOLICITAR al Edificio PIE DE MONTE PH que se sirva

RECONOCER Y CERTIFICAR

Ante el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que:

HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71), que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispuesto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).para que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA se sirva **CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA** la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123).

La presente SOLICITUD que estoy presentando al Edificio PIE DE MONTE PH se fundamenta en los siguientes

HECHOS

1 Mediante Memorial del 20 de Octubre de 2020, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. presentó al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para su aprobación, una Liquidación del Crédito actualizada a 30 de Septiembre de 2020.

2. En respuesta a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), aprobó la Liquidación del Crédito actualizada a 30 de Septiembre de 2020 que le fue . presentada por el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH en uin valor de CUARENTA Y SEIS

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

3 Con fundamento en lo anterior, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, mediante Memorial del 07 de Mayo de 2021 solicito al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA que " SE FIJE FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO".

4 Para responder a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), dispuso que " señalará fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" cuando " la parte demandante actualice el avaluo catastral del inmueble cautelado"

5 Ante esta situación, y **PARA EVITAR** que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA "señale fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), tal y como consta en los siguientes Certificados de las CONSIGNACIONES que he realizado en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH , a saber

5.1 Consignación realizada el dia 31 de Mayo de 2021 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

5.2 Consignación realizada el dia 02 de Junio de 2021 por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 26.982.471,71) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

Para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

PETICIONES

Con fundamento en todo lo anterior, en mi condición de de Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte, respetuosamente, y para todos los fines relacionados con el PROCESO N 11001400306720150132900, me permito SOLICITAR al Edificio PIE DE MONTE PH que se sirva

RECONOCER Y CERTIFICAR

Ante el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que:

HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71), que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispuesto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).para que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA se sirva **CANCELAR DE**

INMEDIATO Y DE MANERA
propiedad, que fue ordenada po
BOGOTA mediante Auto del 2

Para todos los fines pertinente
PIE DE MONTE PH que se me e
RECIBO DE CAJA, tal y como lo

Cordialmente

Hernando Salazar Salazar
Propietario del Apartamento

ADJUNTO Comprobantes d

1974

INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123).

Para todos los fines pertinentes, respetuosamente me permito solicitar a la Administración del Edificio PIE DE MONTE PH que se me entregue, **POR ESTE CONCEPTO y por este valor,** el correspondiente RECIBO DE CAJA, tal y como lo disponen las buenas costumbres y la Ley. .

Cordialmente

Hernando Salazar Salazar
Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte.

ADJUNTO Comprobantes de Consignación

1975

Señores
JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La Ciudad.
Ref Proceso N. 11001400306720150132900.

Yo, HERNANDO SALAZAR SALAZAR, Ciudadano Colombiano identificado con C.C. 5704122, en mi condición de Demandado y Tercero Interesado en las resultas del presente Proceso, en ejercicio de los DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO, AL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y A LA IGUALDAD ANTE LA LEY del suscrito Ciudadano, consagrados en los artículos 13, 29 y 229 de la Constitución Nacional, respetuosamente, me doy por notificado del Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123) para SOLICITAR al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que se sirva:

CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "sabasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), en razon de que **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).

La presente SOLICITUD se fundamenta en los siguientes

HECHOS

1 Mediante Memorial del 20 de Octubre de 2020, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. presentó al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para su aprobación, una Liquidacion del Credito actualizada a 30 de Septiembre de 2020.

2. En respuesta a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), aprobó la Liquidacion del Credito actualizada a 30 de Septiembre de 2020 que le fue . presentada por el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH en uin valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

3 Con funamento en lo anterior, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, mediante Memorial del 07 de Mayo de 2021 solicito al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA que " SE FIJE FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO".

4 Para responder a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), dispuso que " señalará fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" cuando " la parte demandante actualice el avaluo catastral del inmueble cautelado"

5 Ante esta situación, y **PARA EVITAR** que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA "señale fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total

de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328). tal y como consta en los siguientes Certificados de las CONSIGNACIONES que he realizado en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH , a saber

5.1 Consignacion realizada el dia 31 de Mayo de 2021 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

5.2 Consignacion realizada el dia 02 de Junio de 2021 por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 26.982.471,71) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

Para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

PETICIONES

Con fundamento en todo lo anterior, en mi condición de Demandado y Tercero Interesado en las resultas del presente Proceso y en ejercicio de los DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO, AL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y A LA IGUALDAD ANTE LA LEY del suscrito Ciudadano, consagrados en los artículos 13, 29 y 229 de la Constitución respetuosamente, me permito SOLICITAR al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que se sirva:

PRIMERO CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "sabasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), en razon de que **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).

SEGUNDO RESOLVER, DE FONDO, EN CONCRETO Y CONFORME A DERECHO, sobre el Fundamnto Factico y Juridico de la presente SOLICITUD, en la forma y para los fines que determina la Constitucion Nacional y la Ley.

Atentamente

HERNANDO SALAZAR SALAZAR
cc 5704122.

1576

2880

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 31/05/2021 Hora 09:51:12
Jornada: Normal
Oficina: 78
Terminal: CJ00781W702
Usuario: 46W
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 007869999370
Titular Producto:
Vr. Efectivo: $20,000,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $20,000,000.00
Costo Transacción: $.00
No Transacción: 712016
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 28293192
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

1877

30

DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

(92)00103547125949

Fecha 02 06 2021

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ☐ Corriente ☐
CDT ☐ DaviPlata ☐

APORTE
Fondo* ☐

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ☐
Créditos ☐

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo ☐
Opción de Compra ☐

No. PRODUCTO

00[illegible]

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

[illegible]

Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo	$	
Valor Cheques**	$	20'[illegible]471,71
VALOR TOTAL	$	20'[illegible]471,71

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

[illegible]

Tipo de documento de identidad: [illegible] Número: [illegible]

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 H.N. 0071
02 JUN. 2021
PROCESADO

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta? SI ☐ NO ☐

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

*TODA PERSONA DAVIVIENDA S.A. / DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMIMAS S.A.S.-

1078

Bogota 03 de Junio de 2021

1

Señores
Edificio PIE DE MONTE P.H
Atn Doctora CLAUDIIA FERNANDA BOTERO
Administradora y Representante Legal del Edificio PIE DE MONTE PH.
Doctora NHORA ELSY GOMEZ ANTOLINEZ
Administradora Delegada del Edificio PIE DE MONTE PH.
Edificiopiedemonte@gmail.com:;'Nhora Gomez' <nhora.gomez@nationalholdingservice.com>

C.C JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
'j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
La Ciudad

Ref PROCESO N 11001400306720150132900

Respetados señores

En mi condición de Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte, respetuosamente, y para todos los fines relacionados con el PROCESO N 11001400306720150132900, me permito entregar a la Administración del Edificio PIE DE MONTE PH copia en PDF del Memorial del dia de hoy, 03 de Jnui de 2021, mediante el cual me he permitido SOLICITAR al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que se sirva:

CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "sabasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), en razon de que **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).

La mencionada SOLICITUD en referencia se fundamenta en los siguientes

HECHOS

1 Mediante Memorial del 20 de Octubre de 2020, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. presentó al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para su aprobación, una Liquidacion del Credito actualizada a 30 de Septiembre de 2020.

2. En respuesta a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), aprobó la Liquidacion del Credito actualizada a 30 de Septiembre de 2020 que le fue . presentada por el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH en uin valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

3 Con fundamento en lo anterior, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, mediante Memorial del 07 de Mayo de 2021 solicito al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA que " SE FIJE FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO".

4 Para responder a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), dispuso que " señalará fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" cuando " la parte demandante actualice el avaluo catastral del inmueble cautelado"

5 Ante esta situación, y **PARA EVITAR** que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA "señale fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), tal y como consta en los siguientes Certificados de las CONSIGNACIONES que he realizado en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH , a saber

5.1 Consignación realizada el dia 31 de Mayo de 2021 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

5.2 Consignación realizada el dia 02 de Junio de 2021 por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 26.982.471,71) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

Para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

Con fundamento en todo lo anterior, en mi condición de Demandado y Tercero Interesado en las resultas del presente Proceso y en ejercicio de los DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO, AL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y A LA IGUALDAD ANTE LA LEY del suscrito Ciudadano, consagrados en los artículos 13, 29 y 229 de la Constitución respetuosamente, me he permitido SOLICITAR al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que se sirva:

PRIMERO CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), en razon de que **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).

SEGUNDO RESOLVER, DE FONDO, EN CONCRETO Y CONFORME A DERECHO, sobre el Fundamento Factico y Juridico de la presente SOLICITUD, en la forma y para los fines que determina la Constitucion Nacional y la Ley.

Con fundame
Piedemonte,
RECONOC
BOGOTA qu
ENTREGA
Y SEIS M
Y UN PESO
2020, que ha
mediante Au
CIVIL MUN
la "subasta d
EJECUCION

Cordialment

Hernando Sa
Propietario

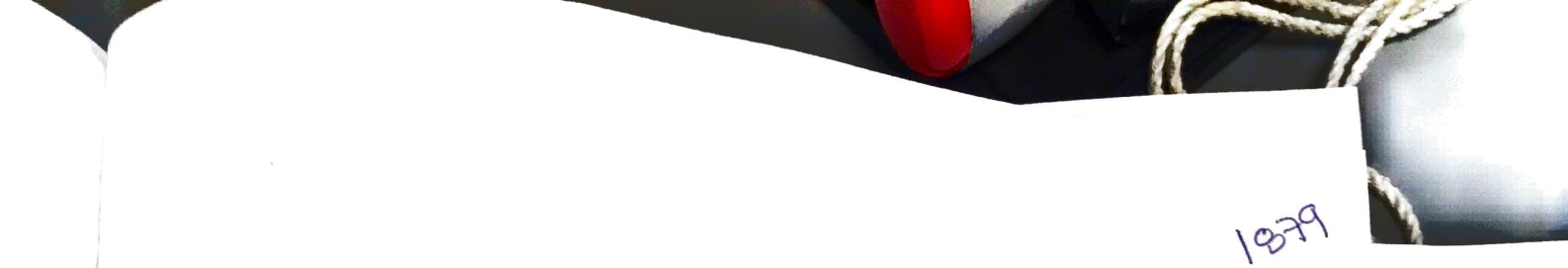

1879

1880

PETICIONES

Con fundamento en todo lo anterior, en mi condición de Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte, respetuosamente me permito SOLICITAR al Edificio PIE DE MONTE PH que se sirva **RECONOCER Y CERTIFICAR** ante el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA que el suscrito Propietario del Propietario del Apartamento 801 del Edificio HA **ENTREGADO DIRECTAMENTE al Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328). Para que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **CANCELE DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA** la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123).

Cordialmente

Hernando Salazar Salazar
Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte.

RV: PROCESO N 11001400306720150132900 Terminacion del Proceso

1980

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 15:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

PROCESO 11001400306720150132900 Solicitud Cancelacion Remate (3).pdf; PROCESO 11001400306720150132900 Solicitud Cancelacion Remate (2).pdf; PROCESO 11001400306720150132900 CONSIGNACION 2021 05 31.pdf; PROCESO 11001400306720150132900 CONSIGNACION 2021 06 02.pdf,

---

De: Hernando Salazar [Inergesa - BOG] <h.salazar@inergesa.com>
Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 3:30 p. m.
Para: edificiopiedemonte@gmail.com <edificiopiedemonte@gmail.com>; nhora.gomez@nationalholdingservice.com <nhora.gomez@nationalholdingservice.com>
Cc: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>
Asunto: PROCESO N 11001400306720150132900 Terminacion del Proceso

ANGÉLICA LUGO
F (80)
U Titulos
RADICADO 4505-58-3

Bogota 03 de Junio de 2021

Señores
Edificio PIE DE MONTE P.H
Atn Doctora CLAUDIIA FERNANDA BOTERO
Administradora y Representante Legal del Edificio PIE DE MONTE PH.
Doctora NHORA ELSY GOMEZ ANTOLINEZ
Administradora Delegada del Edificio PIE DE MONTE PH.
Edificiopiedemonte@gmail.com:;'Nhora Gomez' <nhora.gomez@nationalholdingservice.com>

C.C JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
'j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
La Ciudad

Ref PROCESO N 11001400306720150132900

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
34756 8-JUN-'21 9:49
34756 8-JUN-'21 9:49

Respetados señores

En mi condición de Propietario del Apartamento 801 del Edificio Piedemonte, respetuosamente, y para todos los fines relacionados con el PROCESO N 11001400306720150132900, me permito entregar a la Administración del Edificio PIE DE MONTE PH copia en PDF del Memorial del dia de hoy, 03 de Jnui de 2021, mediante el cual me he permitido SOLICITAR al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que se sirva:

CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "sabasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), en razon de que **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).

La mencionada SOLICITUD en referencia se fundamenta en los siguientes

HECHOS

1 Mediante Memorial del 20 de Octubre de 2020, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. presentó al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para su aprobación, una Liquidacion del Credito actualizada a 30 de Septiembre de 2020.

2. En respuesta a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), aprobó la Liquidacion del Credito actualizada a 30 de Septiembre de 2020 que le fue presentada por el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH en uin valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

3 Con fundamento en lo anterior, el Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, mediante Memorial del 07 de Mayo de 2021 solicito al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA que " SE FIJE FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO".

4 Para responder a la anterior Solicitud del Demandante Edificio PIE DE MONTE PH, el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), dispuso que " señalará fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" cuando " la parte demandante actualice el avaluo catastral del inmueble cautelado"

5 Ante esta situación, y PARA EVITAR que el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA "señale fecha y hora para la subasta del inmueble embargado" HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71), que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328), tal y como consta en los siguientes Certificados de las CONSIGNACIONES que he realizado en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH , a saber

5.1 Consignación realizada el dia 31 de Mayo de 2021 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

5.2 Consignación realizada el dia 02 de Junio de 2021 por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 26.982.471,71) realizada en la Cuenta Corriente N 0078 6699 0370 del Banco Davivienda perteneciente al Edificio PIE DE MONTE PH. Se adjunta Comprobante de Consignación.

Para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),

Con fundamento en todo lo anterior, en mi condición de Demandado y Tercero Interesado en las resultas del presente Proceso y en ejercicio de los DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO, AL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y A LA IGUALDAD ANTE LA LEY del suscrito Ciudadano, consagrados en los artículos 13, 29 y 229 de la Constitución respetuosamente, me he permitido SOLICITAR al JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que se sirva:

PRIMERO CANCELAR DE INMEDIATO Y DE MANERA DEFINITIVA la "subasta del inmueble embargado" , de mi propiedad, que fue ordenada por el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 21 de Mayo de 2021 (folio 1123), en razon de que **HE ENTREGADO DIRECTAMENTE al Demandante Edificio PIE DE MONTE PH. LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 71cvos ($ 46.982.471,71),** que es el valor total de la deuda a 30 de Septiembre de 2020, que ha dispusto el JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante Auto del 18 de Diciembre de 2020 (folio 1328).

SEGUNDO RESOLVER, DE FONDO, EN CONCRETO Y CONFORME A DERECHO, sobre el Fundamento Factico y Juridico de la presente SOLICITUD, en la forma y para los fines que determina la Constitucion Nacional y la Ley.

PETICIONES

Con fundamento en to
Piedemonte, respetuo
RECONOCER Y CE
BOGOTA que el susc
ENTREGADO DIR
Y SEIS MILLON
Y UN PESOS con 7
2020, que ha dispust
mediante Auto del 18
CIVIL MUNICIPAL
"subasta del inmueble
EJECUCION CIVIL

Cordialmente

Hernando Salazar Sa
Propietario del Apart

From: Hernando Sala
Sent: Thursday, June
To: 'j03ejecmbta@cen
Cc: edificiopiedemont
(abogados@aslegama
Subject: PROCESO N

Bogota 03 de Junio

Señores
JUZGADO 03 DE
La Ciudad.
Ref Proceso N. 110

Yo, HERNANDO S
mi condición de De
los DERECHOS F
ACCESO A LA A
suscrito Ciudadano
respetuosamente,
SOLICITAR al J

CANCELAR DE
, de mi propiedad,
BOGOTA median
DIRECTAMENT
SEIS MILLON
UN PESOS con
2020, que ha disp
mediante Auto de

La presente SOL

1 Mediante Me
al JUZGADO
Liquidación del

2. En respuesta
03 DE EJECU
(folio 1328), a
presentada por